

El BOE 154, de 29 de junio, publica el R.D. 5/2023 por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de **conciliación** de la vida familiar y la vida profesional de los **progenitores** y los **cuidadores**. Ya han entrado en vigor.

CÓDIGO QR



Permiso retribuido de 5 días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario.



Permiso retribuido de 4 días para ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes e imprevisibles. Podrá ser disfrutado por horas.



Se amplía el derecho a la reducción de jornada para el cuidado de hijos o personas a cargo con discapacidad que sean menores de 26 años y que tengan cáncer u otra enfermedad grave, cuando el grado de discapacidad supere el 65%, siempre que esta condición se acredite antes de cumplir los 23 años.



Permiso parental no retribuido de 8 semanas, continuas o discontinuas, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años.



Equiparación de derechos de matrimonio a las parejas de hecho: 15 días naturales en caso de registro de pareja de hecho.